

PATRIMONI  
JC/MI

José María Trull Ahuir, Secretario General del Ayuntamiento de Canals (Valencia), CERTIFICO que en el día de la fecha, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ricardo Cardona Mollà se ha dictado la presente:

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN DE NAVES INDUSTRIALES DEL POLIGONO LES MOLES.**

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 4 de diciembre de 2013 se aprobó el expediente de contratación, y el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la enajenación mediante concurso, por procedimiento abierto, con único criterio precio, de naves industriales de propiedad municipal sitas en el polígono industrial Les Moles.

2.- Publicado el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia de nº 301, de 19 de diciembre de 2013, y cursadas invitaciones a las personas que habían puesto de manifiesto su interés en el objeto del expediente de razón, no se han presentado propuestas para la citada licitación.

3.- La Mesa de contratación del Ayuntamiento reunida el pasado día 10 de enero de 2014, acordó proponer al órgano de contratación que proceda a declarar desierto el procedimiento.

4.- Que consta el visto y conforme del Servicio a la propuesta de resolución de la Mesa de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A.- En cuanto a la competencia para contratar, la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público deroga el artículo 21-1 p de la Ley de Bases de Régimen Local y es en la Disposición Adicional 2ª del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público donde se hace patente que la competencia es de la Alcaldía.

B.- El artículo 9.4 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen el contrato, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

C.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, procede, de acuerdo con la propuesta de la Mesa, declarar desierta la licitación.

Es por todo ello, que la Alcaldía en uso de sus atribuciones legales, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar desierta la licitación, tramitada por procedimiento abierto, para la enajenación mediante concurso de naves números 5-A y 5-B, de titularidad municipal, sitas en el Polígono Industrial Les Moles.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución a las unidades Administrativas de Intervención y Patrimonio de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Proceder a la inserción en el Perfil del Contratante de la presente resolución dando cuenta de la finalización del procedimiento de enajenación del que es objeto.

**CUARTO:** Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, por quien reúna la condición de interesado, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o de manera potestativa y directa recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Valencia, en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante y de aplicación. (D.I 0115PAT01.D14).

Y para que conste y unir al expediente de razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Canals, a quince de enero de 2014.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE



AJUNTAMENT  
DE CANALS

RICARDO CARDONA MOLLA

